

Capítulo 7. *Transferencias de capital.*

Aplicación presupuestaria	Explicación del gasto	Importe anual (pesetas)	Cantidad a transferir (pesetas)
17.09.771	Para la concesión de subvenciones previstas en la normativa vigente sobre protección del medio ambiente atmosférico, depuración de aguas y gestión de residuos sólidos	44.089.000	42.289.000
32.25.751	Promoción y apoyo técnico y económico	17.582.000	8.275.000
	Total Capítulo 7	61.671.000	50.564.000

25238

REAL DECRETO 2497/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de vivienda rural.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, establece en su artículo 9.º, apartado 9.º, que la Generalidad de Cataluña tiene competencia exclusiva sobre la materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda.

Procede, por tanto, complementar el proceso de transferencia con el traspaso de las funciones y servicios en materia de vivienda rural encomendados en la actualidad a los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural y cuyos fines, composición y régimen económico están regulados por el Real Decreto 2683/1980, de 21 de noviembre.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto ha procedido a concretar los servicios objeto del traspaso a la Generalidad de Cataluña y a inventariar los correspondientes bienes y derechos del Estado, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en la sesión del Pleno celebrada el día 22 de junio de 1983 y que figura como anexo.

En su virtud, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 1983

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, de fecha 22 de junio de 1983, por el que se transfieren a la Generalidad de Cataluña las funciones del Estado en materia de vivienda rural encomendadas en la actualidad a los Patronatos Provinciales, y en consecuencia se le traspasan los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1.—Se transfieren a la Generalidad de Cataluña las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y se traspasan a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal, créditos presupuestarios y documentación y expedientes que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir de la fecha señalada en el citado acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Diario Oficial de la Generalidad».

Dado en Madrid a 20 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía para Cataluña,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 22 de junio de 1983, se acordó el traspaso a la Generalidad de Cataluña de las funciones y servicios del Estado en materia de vivienda rural en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias legales en las que se ampara la transferencia.*

El artículo 9.º, 9.º, del Estatuto de Autonomía de Cataluña establece la competencia exclusiva de la Generalidad en materia de vivienda, que será ejercida de conformidad con los principios constitucionales vinculantes para los poderes públicos y con las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y de la política financiera y crediticia que el Estado determine en uso de su correspondiente competencia exclusiva reconocida en los números 11 y 13 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

B) *Servicios y funciones que se traspasan a la Generalidad de Cataluña.*

En consecuencia, se traspasan a la Generalidad de Cataluña las funciones y servicios que la Administración del Estado desempeña en Cataluña en relación con la vivienda rural a través de los Patronatos para la Mejora de la Vivienda Rural constituidos en el seno de los Gobiernos Civiles de las cuatro provincias catalanas.

C) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Generalidad de Cataluña los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable, así como de los expedientes correspondientes a los servicios traspasados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 1666/1980, de 31 de julio.

3. Desde la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo la Generalidad se subroga en los derechos y obligaciones de los Patronatos Provinciales derivados de los préstamos, anticipos y subvenciones concedidos hasta la fecha.

D) *Personal adscrito a los servicios y funciones que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los servicios y funciones traspasados, y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Generalidad de Cataluña en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio del Interior se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo. Asimismo se remitirá a los Organos competentes de la Generalidad de Cataluña una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1982, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

E) *Créditos presupuestarios.*

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente correspondientes a la dotación de servicios traspasados se consignarán en la relación número 3.

No se incluyen los créditos correspondientes a subvenciones. Tampoco se incluyen los correspondientes a locales, que seguirán a cargo del Estado hasta tanto se solucione globalmente el asunto.

F) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

La transferencia de servicios y el traspaso de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste expedimos la presente certificación en Madrid a 22 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y Jaime Vilalta Vilella.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas

B) Real Decreto 2683/1980, de 21 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 300, de 15 de diciembre).

Informe de resultados relativos a las empresas que se encuentran a la espera de su concurso.

Localidad y nombre	Cuenta o estado o que participa	Nº de expediente	Situación Administrativa	Fecha de estado de concurso	Superficie en m ²		Valor total
					Superficie en m ² a transcribir	Observaciones	
BOCA RATON, Florida.	Admvo. a extinguir	A23P0018	Activo	Sin cualificar	774.480	246.232	1.020.712
ALDINE SPRING, Maryland.	Auxiliar	A03P002063	Activo	Sin cualificar	371.144	203.860	661.004
BAVER BRIDGE, Nueva York.	Contratado.		Activo	Administración	-	-	245.000

* Referidas al 31-12-82.
(1) Con cargo a los fondos del Patronato.

Relación nº 1.

Nombre y usos	Localidad y direcciones	Situación Jurídica	Superficie en m ² a transcribir	Observaciones
Parque Recreacional para la Mejora de la Vivienda Rural.	Brookline, Paseo de Cruzes 68 Principal	Arrendamiento	328 metros cuadrados	
Oficinas.	Brookline, Paseo de Cruzes, 88	Arrendamiento	373 metros cuadrados	

Relación nº 2
Informe de resultados relativos a las empresas que se encuentran a la espera de su concurso.

Localidad y nombre	Cuenta o estado o que participa	Nº de expediente	Situación Administrativa	Fecha de estado de concurso	Superficie en m ²		Valor total
					Superficie en m ² a transcribir	Observaciones	
BRUNNEN KIRCH, Austria	Yema. a extinguir	A24P0046	Activo	sin cualificar	1.655.440	311.315	1.746.755
ESTER MARIE, Suiza	Yema. Admvo. exting.	A28P0040	Activo	Jefe Negocio.	1.373.120	456.571	1.839.691
DAS GARCIA, Anguila	Yema. Admvo. exting.	A28P0084	Activo	sin cualificar	1.406.048	311.315	1.717.363
ANTON CORRETO, Cerdeña	Yema. Admvo. exting.	A28P0058	Activo	sin cualificar	1.290.800	311.315	1.602.115
DESCRIBAL LA FUENTE, M ^o de la Vega	Admvo. a extinguir	A25P00225	Activo	sin cualificar	774.480	266.987	1.041.467
MUSCÉ FERRANDEZ, Curacao	Admvo. a extinguir	A25P00215	Activo	sin cualificar	741.552	266.987	1.008.539
ANCUSA CASTELA, Reunión	Admvo. a extinguir	A25P00160	Activo	sin cualificar	774.480	82.092	856.572
CHIFFON MARTINES, Chile	Subalcano exting.	A27P00106	Activo	sin cualificar	414.448	357.611	772.059
SALVADOR BRU, Alemania	Subalcano exting.	A27P00457	Activo	sin cualificar	340.560	329.303	670.463

* Referidas al 31-12-82

Informe de resultados relativos a las empresas que se encuentran a la espera de su concurso.

Localidad y nombre	Cuenta o estado o que participa	Nº de expediente	Situación Administrativa	Fecha de estado de concurso	Superficie en m ²		Valor total
					Superficie en m ² a transcribir	Observaciones	
REINAGA DUFRAISSE, Jema.	Yema. Admvo. exting.	A20P00812	Activo	Jefe Negocio.	1.373.120	433.156	2.006.276
GOURITA TORRES, M ^o del Carmen.	Admvo. a extinguir	A23P01837	Activo	Jefe Negocio.	651.000	379.508	1.030.508
QUAPAR NAVARRO, M ^o del Carmen.	Auxiliar extinguir	A26P01149	Activo	Sin cualificar	420.536	289.560	710.096

* Referidas al 31-12-82.

GENERALIDAD DE CATALUÑA
TRANSFERENCIAS EN MATERIA DE VIVIENDA RURAL
VALORACION DE CREDITOS CORRESPONDIENTES A CUOTA PATRONAL DE LA EMERSON/AFORTACION DEL ESTADO A INFRAE

Apellidos y nombres	Categoría	Valores (Inscripción Estado) Seguridad Social (Cuentas Patronales)	Concepto Presupuestario
BARCELONA			
SUBIRATS RIBAS, Andrés	Técnico a extinguir	232.224	16.01.182
ALVINO PALM, Ernesto	Técnico-Administrativo a extinguir	231.832	16.01.182
DIAS GARCIA, Angeles	Técnico-Administrativo a extinguir	226.128	16.01.182
ARROS CASAREDO, Gerardo	Técnico-Administrativo a extinguir	211.688	16.01.182
VICENTÀ LAYRERÀ, M. de la Vega	Administrativo a extinguir	346.856	16.01.182
SABHAL FERNANDES, Carmen	Administrativo a extinguir	342.888	16.01.182
ANGUÀ CASTELLÀ, Maria	Administrativo a extinguir	346.856	16.01.182
CAMPOS MARTINEZ, Carlos	Subalterno a extinguir	181.788	16.01.182
SALVADOR PISA, Rosendo	Subalterno a extinguir	82.436	16.01.182
GERONA			
BOFF CLARIBERT, Mercedes	Administrativo a extinguir	249.124	16.01.182
MACIUS LORIS, Nepeles	Cuadro Mensual Auxiliar	22.682	31.02.182
SANJA FELIAS, Juan	Contratado con cargo a los fondos del Patronato		

TRANSFERENCIAS EN MATERIA DE VIVIENDA RURAL
VALORACION DE CREDITOS CORRESPONDIENTES A CUOTA PATRONAL DE LA EMERSON/AFORTACION DEL ESTADO A INFRAE

Apellidos y nombres	Categoría	Valores (Inscripción Estado) Seguridad Social (Cuentas Patronales)	Concepto Presupuestario
LEIDA			
HERNANDEZ GONZALEZ, Juan	Técnico-Administrativo a extinguir	224.316	16.01.182
COLETA TORRES, M. del Carmen	Administrativo a extinguir	131.764	16.01.182
OLIVERA NAVARRO, M. del Carmen	Auxiliar a extinguir	164.856	16.01.182
TARRAGONA			
GARCIA GONZALEZ, Maria	Contratado con cargo a los fondos del Patronato		

GENERALIDAD DE CATALUÑA
VALORACION DE CREDITOS CORRESPONDIENTES A CUOTA PATRONAL DE LA EMERSON/AFORTACION DEL ESTADO A INFRAE

Apellidos y nombres	Categoría	Importe en pesetas	Credito de origen	Credito en el que cobra baja
GARCIA GONZALEZ, Maria	Administrador Patronato			
• Reducidos al 30-12-82.	Activo	322.750		
(1) Con cargo a los fondos del Patronato				

GENERALIDAD DE CATALUÑA
VALORACION DE CREDITOS CORRESPONDIENTES A CUOTA PATRONAL DE LA EMERSON/AFORTACION DEL ESTADO A INFRAE

Concepto	Importe en pesetas	Credito de origen	Credito en el que cobra baja
Cuentas de Personal			
Contribuciones Médicas Cuadro Técnico a extinguir	2.458.440	11.03.112.4	11.03.112.4
Contribuciones Médicas Cuadro Técnico-Administrativo a extinguir	5.462.088	11.03.112.5	11.03.112.5
Contribuciones Médicas Cuadro Administrativo a extinguir	3.715.392	11.03.114.3	11.03.114.3
Contribuciones Médicas Cuadro Auxiliar a extinguir	428.236	11.03.115.9	11.03.115.9
Contribuciones Médicas Cuadro Subalterno a extinguir	759.288	11.03.116.6	11.03.116.6
Contribuciones Médicas Cuadro General Auxiliar	374.144	11.03.119.1	11.03.119.1
Contribuciones complementarias	1.549.112	16.01.122	16.01.122
Infrae (Inscripción del Estado)	22.682	31.02.182	31.02.182
Seguridad Social (Cuenta Patronal)	2.134.372	16.01.182	16.01.182
TOTAL CREDITOS 1º	18.863.694		